



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 201 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 25 de julio del 2022

VISTO: el Oficio N° 003-2022-GRLL-GOB/PECH-CS-AS-0012-2022-PUESTA A TIERRA, de fecha 21.07.2022, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 137-2022-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0012-2022-GRLL-GOB/PECH II Convocatoria "**SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN**";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 137-2022-GRLL-PECH, de fecha 31.05.2022, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Adjudicación Simplificada para la contratación del "SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN"; así como se designó el Comité de Selección a cargo del proceso de selección que se indica;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 146-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 07.06.2022, se aprobaron las Bases del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 0012-2022-GRLL-GOB/PECH I Convocatoria; el mismo que se declaró desierto;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 21.07.2022, el Presidente del Comité de Selección eleva las bases de la Adjudicación Simplificada N° 0012-2022-GRLL-GOB/PECH II Convocatoria "SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN", para su aprobación, a fin de continuar con el procedimiento respectivo;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 65.3 del artículo 63° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada;

Que, a través de la Opinión N° 153-2016/DTN, el OSCE concluye que el quorum para el funcionamiento del comité de selección puede darse -en principio- con la asistencia física de todos sus miembros; no obstante ello, las Entidades pueden utilizar las tecnologías de la comunicación en lo que concierne a las actuaciones del comité de selección, siempre y cuando la naturaleza de las etapas o actos hagan viable que estas puedan ser empleadas, adoptándose los mecanismos que otorguen validez legal a las manifestaciones de voluntad realizadas por los miembros del comité y verificando que hayan contado o cuenten con la información necesaria –documentos– para la toma de decisiones;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 0012-2022-GRLL-GOB/PECH – II Convocatoria “**SERVICIO DE MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA DE LOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN**”, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se efectuará con cargo a la Meta 007 OyM Sistemas Hidroeléctricos - C.P. N° 499 Recursos Directamente Recaudados.

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE